



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



*Recibido en el
Oficio de
Lorenzo Sandoval
22 de Junio 2023*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0471/06/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/2315

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio de 2023

LORENZO SANDOVAL VALENZUELA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Junio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/100 de fecha 15 de Mayo de 2023 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| P. P. LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3 DEL PREDIO ENAINA NUNEZ, Guerrero, P-08-031-ENA-004/23, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 285.000 Metros cúbicos rollo | 28 | 1 | 28 | 26543464 | 26543491 |
| P. P. LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3 DEL PREDIO ENAINA NUNEZ, Guerrero, P-08-031-ENA-004/23, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 300.000 Metros cúbicos rollo | 30 | 1 | 30 | 26543492 | 26543521 |
| P. P. LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3 DEL PREDIO ENAINA NUNEZ, Guerrero, P-08-031-ENA-004/23, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 701.000 Metros cúbicos rollo | 70 | 1 | 70 | 26543522 | 26543591 |
| P. P. LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3 DEL PREDIO ENAINA NUNEZ, Guerrero, P-08-031-ENA-004/23, tutor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 46.000 Metros cúbicos rollo | 5 | 1 | 5 | 26543592 | 26543596 |
| P. P. LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3 DEL PREDIO ENAINA NUNEZ, Guerrero, P-08-031-ENA-004/23, madera en rollo, <i>Juniperus sp.</i> , (Táscate), 38.000 Metros cúbicos rollo | 3 | 1 | 3 | 26543597 | 26543599 |
| P. P. LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3 DEL PREDIO ENAINA NUNEZ, Guerrero, P-08-031-ENA-004/23, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 37.000 Metros cúbicos | 4 | 1 | 4 | 26543600 | 26543603 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0471/06/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/2315

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio de 2023

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/SRU/RCD/gpe

